PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2026.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR EN EL SECOP II Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

MADRID (CUND), OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Madrid-Cundinamarca, en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID**, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **SAMC-010-2026.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Las disposiciones contenidas en el presente pliego de condiciones no eximen a la entidad estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial. Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÌAS, contados a partir del acta de inicio o cumplimiento del último requisito de ejecución Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO sin exceder el VEINTE (20) de diciembre de DOS MIL VEINTISEIS (2026)..	El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS m/CTE ($60.000.000) A MONTO AGOTABLE incluidos costos directos e indirectos** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026	El Municipio de Madrid – Cundinamarca

1.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes y/o servicios previstos en el presente estudio previo, las cuales se relacionan a continuación:

La prestación del servicio que se pretende contratar se divide en la FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, que comprende el control de artrópodos, plagas, tanto rastreros como voladores; por pulverización de alto impacto de efecto residual en salud pública:

* Mosquitos (anhopelles tp, aedes eg,..)
* Mosca doméstica.
* Polillas sitratoga.
* Voladores en general.
* Cucaracha americana y alemana (pr. Americana y blat.Germánica)
* Hormiga roja y negra.
* Ciempiés, tijerillas, pececillos de plata.
* Escarabajos
* Rastreros en general.
* Control integrado de roedores plaga, por aplicación e instalación de puntos
* Rattus norvegicus, rattus rattus, mus musculus.

El contratista deberá prestar el servicio integral DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, el contratista deberá poseer y tener insumos y herramientas necesarias, en todas las áreas públicas urbanas según cronograma, cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos

afectada la comunidad, así como los animales y mascotas, además deberá presentar con su oferta el plan de manejo ambiental y de sustancias químicas y el programa de control de plagas que aplicará durante la ejecución del contrato.

1. FUMIGACIÓN DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS

Dada la importante cantidad de zonas y espacios de uso público cuantificados, priorizados y ubicados en toda la jurisdicción rural y urbana del municipio de Madrid, Cundinamarca, que requieren intervención para el control de plagas, la ejecución del contrato se desarrollará por zonas geográficas del territorio municipal, de conformidad con el presupuesto asignado para esta actividad y según el cronograma de trabajo definido, articulado con la Dirección Local de Salud y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del área o barrio a intervenir en el municipio. El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos de transporte, desplazamiento y demás gastos asociados al traslado del personal, equipos, insumos y materiales requeridos para la ejecución de las actividades en cada uno de los puntos de intervención, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

DESCRIPCIÓN SERVICIO DE FUMIGACIÓN-DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN			
ITEM	BARRIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	AREA MTRS2 DESINFECCIÓN
1	SOCIEGO	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	1000
2	LUIS GALAN	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	77
3	SAN FRANCISCO Y PFMADRID	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	1000
4	CEDRITOS	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	500
5	JAZMINEZ	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	115
6	PRIMERA DE MAYO I Y II	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	1000
7	HERMANDADEZ	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá	200

		contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	
8	ORQUIDEAS	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	100
9	PRADOS DE MADRID	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	2000
10	LORENA	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	100
11	BOLONIA	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	700
12	ECHAVARRIA	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	700
13	PORVENIR	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	500
14	SAN PEDRO	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	4000
15	SAN PABLO	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	100
16	AMPARITO	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	1000
17	ALCAPARROS	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y	1200

		herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	
18	CORTIJO	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	500
19	SANTA MARÍA	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	2000
20	SAN JOSE-SAN CARLOS	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	7000
21	EL PINAR	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	50
22	BOSQUES DE LORETO	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	1000
23	EDEN	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	1500
24	MIGUEL VELASQUEZ	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	100
25	ESCALLON	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	500
26	SANTA SOFIA	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	100
27	LORETO	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	500

28	RIO	La prestación de servicio consiste en la fumigación para el control por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública. plan de manejo ambiental. Así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía.	37503

DESCRIPCIÓN SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN			
ITEM	**BARRIO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**	**AREA MTRS2**
1	SOCIEGO	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	2000
2	LUIS GALAN	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	200
3	SAN FRANCISCO Y PFMADRID	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	2000
4	CEDRITOS	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	2000
5	JAZMINEZ	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de	3000

		manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	
6	PRIMERA DE MAYO I Y II	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	300
7	HERMANDADEZ	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	100
8	ORQUIDEAS	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	500
9	PRADOS DE MADRID	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	3000
10	LORENA	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	100
11	BOLONIA	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo	300

		esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	
12	ECHAVARRIA	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	1000
13	PORVENIR	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	200
14	SAN PEDRO	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	5000
15	SAN PABLO	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	300
16	AMPARITO	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para	1000

		desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	
17	ALCAPARROS	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	2000
18	CORTIJO	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	2000
19	SANTA MARÍA	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	3000
20	SAN JOSE-SAN CARLOS	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	200
21	EL PINAR	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	200
22	BOSQUES DE LORETO	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para	200

		poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	
23	EDEN	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	2000
24	MIGUEL VELASQUEZ	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	500
25	ESCALLON	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	500
26	SANTA SOFIA	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	1000
27	LORETO	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	1000

28	RIO	La prestación del servicio consiste en la desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo con el sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas, urbanas y rurales del municipio, y las edificaciones y sedes de la alcaldía incluir control de las plagas plan de manejo ambiental, deberá incluir para desratización lo siguiente: Brodifacouma al 0.005%% en bloques parafinados y pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona	5100

2. FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA

La prestación del servicio de fumigación que se pretende contratar para las sedes y edificaciones de la Alcaldía de Madrid, se requiere con las actividades de FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES para el control de plagas nocivas de forma selectiva y específica, limitando al mismo tiempo, el impacto sobre la salud de los funcionarios, el costo económico del deterioro de los elementos de trabajo y el deterioro medioambiental del entorno laboral.

Acorde con Ley 09 de 1979 Art 168, Art. 201 y Art. 593, medidas preventivas para el control y propagación de plagas y daños ocasionados, Resolución 2400 de 1979, orientados a atender las necesidades sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo y la Resolución 2674 de 2013 para la estructuración del Plan de Saneamiento básico en los lugares de trabajo.

SEDES PARA FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN

Ítem	Sedes	Direcciones	Áreas por metros
1	**Sede de Gobierno la Herrera, Calle 4 No. 4-71**	**Secretaria general y desarrollo institucional, dirección del SAC, oficina de prensa e imagen corporativa, oficina de control interno, y secretaria de hacienda, asesores despacho, Datacenter.**	**1384.49 m2**
2	**Almacén Secretaria General**	**Cra 3 # 3 / 40 san JORGE I**	**56 m2**
	Concejo de juventudes		
3	**Central de monitoreo municipal**	**Calle 4 # 6-21**	**100 m2**
4	**CTP- Centro penitenciario y carcelero**	**Calle 4 # 6-19**	**100 m2**
5	**Sede de Gobierno edificio nuevo y antiguo Cra. 5 No. 4-74**	**Sede de Gobierno**	**1150 m2**
		Secretaría de gobierno	
		Secretaría jurídica	

		Secretaria de planeación	
		Secretaria de infraestructura	
		Oficina SISBÉN	
		Inspección I	
6	**Casa museo**	**Carrera 4 # 5-48**	**782.25 m2**
7	**Secretaria de tránsito y transporte**	**Calle 7 # 1-78** **Edificio san Sebastián oficina 1piso – oficina 2 piso**	**56 m2**
8	**Secretaria de desarrollo económico y ambiente**	**Carrera 6 # 8-49, centro**	**377.86 m2**
9	**Sena -comisaria II- comisaria III Cra 7 No 8-52 centro**	**Sena**	**616.04 m2**
		Comisaria II	
		Comisaria III	
		Vive digital	
		Emisora municipal	
10	**Comisaria 1 y 4**	**Carrera 6 # 6 / 48 diagonal Bancolombia centro**	**377.86 m2**
11	**Biblioteca, Calle 7 # 8 - 80**	**Biblioteca 1er piso**	**2574.66 m2**
		Biblioteca 2er piso	
		Secretaria de educación	
		Biblioteca 3er piso	
12	**Auditorio municipal**	**Calle 7 # 8 – 74**	**300 m2**
13	**Secretaría de desarrollo social calle 6b # 92-27 SEMODAE, san Luis**	**Familias en acción**	**273.05 m2**
		Adulto mayor	
		Desarrollo social 1er piso	
		Desarrollo social 2do piso	
14	**Archivo central de Madrid Cundinamarca**	**Calle 2 # 20-25, sosiego**	**354.75 m2**

15	**Vive digital sosiego**	**Calle 6ª # 22 / 05 frente al comando de la policía, el sosiego**	**300 m2**
16	**INSPECCIÓN II y III sosiego- centro comercial calle 7 # 20-17 local 1 centro comercial san Gabriel. - puertas del sol**	**Inspección II**	**50 m2**
		Inspección III	**50 m2**
17	**Cultivarte primer piso sosiego**	**Calle 6 # 21ª-21**	**80 m2**
18	**Bodega la esmeralda de medio ambiente**	**Dirección de referencia lechería la esmeralda**	**98 m2**
19	**Sede patios- Parque auto motor**	**Por la variante – cerca al puente de argos**	**300 m2**
20	**Puente piedra carrera 56 No 4-10 primer y segundo piso, biblio teca rural vereda vía Subachoque, la cuesta, Madrid Cundinamarca.**	**Biblioteca rural**	**295.066 m2**
		Inspección rural	
		Medio ambiente	
		SAC rural	
21	**Casa de la mujer**	**Calle 22 No 2-50 por Urbanización hacienda Madrid.**	**620 m2**
22	**Centro de discapacidad- Madrid centro**	**Calle 6 No. 21-7**	**120m2**

SEDES PARA FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN

1	**Sede de Gobierno la Herrera. Secretaria general y desarrollo institucional**	**Calle 4 No. 4-71**	**1384.49 m2**
2	**Almacén secretaria general**	**Cra 3 # 3 / 40 san JORGE I primer piso.**	**56 m2**
3	**Casa museo**	**Carrera 4 # 5-48**	**782.25 m2**
4	**Secretaria de Desarrollo económico y ambiente**	**Carrera 6 # 8-49, centro**	**377.86 m2**
5	**Sena -comisaria II- comisaria III**	**Cra 7 No 8-52 centro**	**616.04 m2**

6	**Comisaria 1 y 4**	**Carrera 6 # 6 / 48 diagonal Bancolombia centro**	**377.86 m2**
7	**Biblioteca**	**Calle 7 # 8 - 80**	**2574.66 m2**
8	**Auditorio Municipal**	**Calle 7 # 8 - 74**	**300 m2**
9	**Secretaría de desarrollo social**	**Calle 6b # 92-27 SEMODAE, san Luis**	**273.05 m2**
10	**Archivo central de Madrid Cundinamarca**	**Calle 2 # 20-25, sosiego**	**354.75 m2**
11	**Bodega la esmeralda de medio ambiente**	**Dirección de referencia lechería la esmeralda**	**98 m2**
12	**Sede patios- Parque auto motor**	**Por la variante – cerca al puente de argos**	**300 m2**
13	**Casa de la mujer**	**Calle 22 No 2-50 por Urbanización hacienda Madrid.**	**620 m2**
14	**Centro de discapacidad- Madrid centro**	**Calle 6 No. 21-7**	**120m2**

1. SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES:

El valor unitario corresponde al costo de lavado de un (1) tanque, discriminado según su capacidad de almacenamiento (aéreo y volumen en litros), conforme a la cotización allegada por el proveedor. El presupuesto oficial se determinó multiplicando dicho valor unitario por el número de tanques identificados en cada sede, de manera que el costo total refleja la sumatoria individual del lavado de cada tanque y no un valor global indiferenciado.

Si bien el inventario de tanques por sede que sirvió de base para la cotización y el presupuesto oficial corresponde a un levantamiento con el número exacto de tanques actualmente identificados, dicha cifra constituye una línea base de referencia y no una cantidad fija de ejecución contractual. Lo anterior, por cuanto durante la vigencia del contrato pueden presentarse variaciones, tales como la incorporación de nuevas sedes o dependencias, la habilitación o dada de baja de tanques existentes, cambios en la periodicidad requerida según las condiciones sanitarias, o la necesidad de lavados adicionales no programados, circunstancias que impiden garantizar de antemano el número definitivo de actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato. En consecuencia, y aun cuando se cuenta con un valor unitario cierto y determinado para el lavado de cada tanque, la ejecución del contrato se sujeta a la modalidad de monto agotable, de manera que los pagos se realicen contra la verificación real de las actividades efectivamente ejecutadas, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sin que ello comprometa a la Entidad al pago de una cantidad fija independiente de la necesidad real del servicio. El servicio de lavado de tanques deberá realizarse un lavado por tanque durante la ejecución total del contrato, de conformidad con lo siguiente:

ITEM	SEDE	CANTIDAD TANQUES	LOCALIZACIÓN	CAPACIDAD
1	Sede de Gobierno la Herrera	1	SUBTERRÁNEO	5000 C/U

2	Central de monitoreo municipal	1	AEREO	1000 C/U
3	Sede de Gobierno edificio nuevo	1	SUBTERRÁNEO	5000 C/U
4	Casa la cultura	1	AEREO	1000 C/U
5	Comisaria 1 y 4	1	AÉREO	1000 C/U
6	Biblioteca	2	AÉREO	2000 C/U
7	Auditorio municipal	2	AÉREO	15000 C/U
8	Secretaría de desarrollo social Sede A	6	AÉREO	3DE 1000 C/U 3 DE 500 C/U
9	Secretaria de Desarrollo Social Sede B	1	AÉREO	2000 C/U
10	Sede Rural	2	AÉREO	500 C/U
11	Casa de la mujer	1	AÉREO	1000 C/U
12	Centro de Vida Sensorial	2	AÉREO	1000 LTS C/U
13	Casa Nueva de Justicia	1	AÉREO	1000 C/U
14	Archivo central de Madrid Cundinamarca	1	AÉREO	500 C/U
15	Almacén (piso 1 y 2)	1	AÉREO	1000 C/U
16	Casa museo	2	AÉREO	1000 C/U
17	Secretaria de tránsito y transporte	2	AÉREO	1000 C/U
18	Ludoteca 1era de mayo	1	AÉREO	500 C/U
19	Ludoteca Sosiego	2	AÉREO	1000 C/U
20	Sede SENA	2	AÉREO	1000 C/U

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento a los tanques de almacenamiento de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente en los puntos de servicio en plena coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo Decreto 1575 del 09/05/ 2007 y la Resolución 2190 del 04/10/1991.

2. Entregar el certificado de lavado y desinfección para cada unidad (tanque) atendido dentro de la vigencia y ejecución del contrato
3. Para el lavado y desinfección de Tanques se debe utilizar Hipoclorito de Sodio o desinfectante autorizado. (Para esto se debe anexar la ficha técnica del producto)
4. Entregar el análisis microbiológico y fisicoquímico que valide el lavado y la desinfección del tanque de almacenamiento de agua. El análisis microbiológico deberá ser realizado por un laboratorio debidamente habilitado e idóneo.
5. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el procedimiento o protocolo para el lavado y desinfección de tanques de agua potable, así como el cronograma de actividades para cada uno de los puntos objeto de intervención. Estos documentos deberán contar con la aprobación del supervisor antes del inicio de las actividades correspondientes.
6. Suministrar todos los insumos requeridos para la óptima prestación del servicio de lavado de tanques.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para prestar el presente servicio en el marco de la normatividad aplicable.

El contratista debe tener en cuenta que la entidad, de acuerdo con las necesidades que requieren en los diferentes sitios públicos ubicados en municipio de Madrid dentro del perímetro de su competencia, y en las edificaciones y sedes de la entidad, requiere de la prestación de los servicios de fumigación desinfección y desratización y el lavado de tanques hasta agotar el monto o presupuesto oficial, esto es la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma **de SESENTA MILLONES DE PESOS m/CTE ($60.000.000) A MONTO AGOTABLE** incluidos costos directos e indirectos,, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso son los señalados en el presente pliego.

1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO:

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo con las herramientas dispuestas para ellos.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co

1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	NÚMERO DE LINEA PAA
70000000	70140000	70141600	70141605	SERVICIOS DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	954

72000000	72150000	72154000	72154055	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES	954

1.7. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FUENTE	RUBRO	VALOR
2026000900	11001-RP IMPUESTOS	2.1.2.02.02.009.10.16.11001	$20.000.000
2026000877	7227-R.B COLJUEGOS CSF V. EXPIRADA	2.3.1903042.03.2024008.2.3.2 .02.02.008.022.7227	$40.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante pagos parciales, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe mensual de actividades		X

Para el último pago exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
4	Entrada al Almacén del Municipio de Madrid.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

A cargo del contratista están todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás que establezca la Ley Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

DESCUENTOS	PORCENTAJE

Retención a obra	**2%**
Rete ICA	**1%**
Tasa pro-deporte y recreación	**1.5%**
Contribución especial fondo de seguridad	**5%**
Estampilla adulto mayor	**3%**
Estampilla para la justicia familiar	**2%**
Estampilla pro cultura	**1%**
Rete IVA (si aplica)	**De acuerdo al estatuto tributario municipal**

1.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Dar cumplimiento integral a la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, áreas y condiciones de ejecución descritas en el presente estudio previo, en el anexo técnico, en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato. Toda ejecución que se aparte de dichas especificaciones se entenderá como incumplimiento parcial.
2. Ejecutar las actividades de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización y lavado de tanques para el control integral de plagas y vectores, por zonas geográficas del territorio municipal, en los barrios, espacios públicos, edificaciones y sedes relacionados en el anexo técnico, con las áreas en metros cuadrados y las capacidades de tanques allí determinadas, conforme al cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor.
3. Presentar al Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución del contrato, articulado con la Dirección Local de Salud y con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las áreas a intervenir. El cronograma deberá discriminar, por cada zona, barrio o sede, la fecha de intervención, el área o el número y capacidad de los tanques, la técnica de aplicación, los productos a emplear y el personal asignado. Su aprobación y cualquier modificación posterior requieren pronunciamiento escrito del Supervisor.
4. Asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos de transporte del personal, equipos, insumos y productos hasta cada uno de los puntos de intervención relacionados en el anexo técnico, tanto en el área urbana como en el área rural del municipio, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.
5. Emplear únicamente los productos plaguicidas, rodenticidas y desinfectantes cuyas etiquetas, fichas técnicas y hojas de seguridad fueron aportadas con la propuesta y aprobadas por la Entidad, los cuales deberán contar con registro o notificación sanitaria vigente del INVIMA, o con registro del ICA cuando corresponda a productos sujetos a su competencia. Cualquier sustitución de producto requiere autorización previa y escrita del Supervisor, previa presentación de la documentación equivalente, conforme al Capítulo XI del Decreto 1843 de 1991.
6. Emplear productos y técnicas de la menor categoría toxicológica disponible y compatibles con la protección del medio ambiente y de la fauna presente en las áreas de intervención, conforme a la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991, el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1774 de 2016. Queda prohibido el empleo de plaguicidas de categoría toxicológica I en áreas públicas y en áreas administrativas de permanencia continua de personas, salvo permiso previo de la autoridad sanitaria en los términos del artículo 146 del Decreto 1843 de 1991. Para acreditar el cumplimiento, el contratista deberá aportar la ficha técnica, la hoja de datos de seguridad y el registro sanitario o de venta vigente (INVIMA o ICA, según corresponda) de cada producto empleado, y anexar a cada informe el registro de aplicación con producto, categoría toxicológica, dosis y áreas intervenidas. Cuando se requiera el permiso de la autoridad sanitaria, deberá adjuntarse copia del mismo antes de la aplicación.
7. Realizar por su cuenta la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados con ocasión de la ejecución del contrato envases, remanentes de producto, elementos de protección contaminados, cebos y estaciones retiradas, y lodos y sedimentos del lavado de tanques, conforme al Decreto 1076 de 2015, y acreditar su vinculación a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas en los términos de la Resolución 1675 de 2013.
8. Entregar al Supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a cada intervención, los certificados de disposición final expedidos por el gestor autorizado que reciba los residuos peligrosos, con indicación de la cantidad entregada y del número de la licencia ambiental o permiso del gestor.
9. Mantener vigentes durante todo el plazo contractual las autorizaciones sanitarias y ambientales exigidas por la normatividad para el desarrollo del objeto, en particular la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública, expedida por la autoridad sanitaria departamental conforme al artículo 104 del Decreto 1843 de 1991, e informar al Supervisor cualquier suspensión, revocatoria o novedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia.
10. Mantener durante toda la ejecución del contrato la asistencia técnica del profesional acreditado en la etapa de selección, quien deberá conservar su inscripción ante la Dirección Seccional de Salud y el contrato de asesoría no inferior a cuarenta (40) horas mensuales, conforme a los artículos 108 y 109 del Decreto 1843 de 1991.
11. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal operativo acreditado en la etapa de selección, cuyo Carné de Aplicador de Plaguicidas, certificados de idoneidad y capacitación específica expedida por el SENA, las autoridades sanitarias o el ICA deberán permanecer vigentes, conforme a los artículos 111 y 140 y al Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991. Ningún integrante del equipo podrá

ser sustituido sin autorización previa y escrita del Supervisor, y su reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las del sustituido.

12. Suministrar y garantizar el uso obligatorio, durante toda la ejecución, de los elementos de protección personal, la indumentaria y los equipos de aplicación aportados y certificados con la propuesta, reponiéndolos por su cuenta cuando se deterioren o venzan, en cumplimiento del artículo 107 y del Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991.
13. Afiliar y mantener afiliado, durante toda la vigencia del contrato, al recurso humano destinado a la prestación del servicio al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluida la Administradora de Riesgos Laborales en el nivel de riesgo que corresponda a la actividad, acreditándolo ante el Supervisor de manera previa al inicio y con cada informe mensual.
14. Mantener el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, conservando vigentes las certificaciones en trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) y en espacios confinados (Resolución 0491 de 2020) del personal que ejecute el lavado y desinfección de tanques.
15. Cumplir los protocolos de aplicación de plaguicidas en áreas públicas, adoptando como mínimo la delimitación y señalización previa del área, la ejecución en horarios de baja afluencia, el retiro previo de alimentos y recipientes de agua, el respeto del periodo de reingreso señalado en la etiqueta, y la instalación del cebo rodenticida únicamente en estaciones portacebo cerradas, aseguradas con dispositivo antimanipulación, rotuladas y ancladas, con retiro total de dispositivos y cebo remanente al finalizar cada ciclo. Queda prohibido el cebado suelto o a granel.
16. Informar, con antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a los grupos de interés que residan o trabajen en el lugar de intervención o sus alrededores, sobre las medidas que deben adoptarse antes, durante y después de las aplicaciones con productos químicos, suscribiendo el acta correspondiente.
17. Obtener de los presidentes de Junta de Acción Comunal el certificado de asistencia a cada jornada de fumigación y desratización, y remitirlo al Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización.
18. Garantizar la calidad del servicio prestado mediante el cumplimiento verificable de las siguientes condiciones: empleo de productos con registro vigente y dentro de su fecha de vencimiento; aplicación en las dosis y concentraciones señaladas en la ficha técnica; ejecución de la totalidad de las áreas y ciclos programados en el cronograma aprobado; suscripción de acta de conformidad por el responsable de cada sede o el presidente de la Junta de Acción Comunal del área intervenida; y realización de visitas de verificación dentro de los quince (15) días calendario siguientes a cada intervención. De persistir la infestación por causa imputable al contratista, deberá repetir la intervención sin costo adicional para la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del Supervisor.
19. Ejecutar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano de las sedes de la Alcaldía Municipal de Madrid, en la cantidad, ubicación y capacidad relacionadas en el anexo técnico, dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 y a los parámetros de calidad de la Resolución 2115 de 2007.
20. Entregar, por cada tanque intervenido, el acta de lavado y desinfección suscrita por el responsable técnico, el registro fotográfico del antes y el después, y los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua almacenada, practicados por un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en los términos del artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, cuyo costo asume en su totalidad el contratista.
21. Reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del Supervisor y sin costo adicional para la Entidad, los insumos, productos o elementos que resulten de mala calidad, se encuentren vencidos o no cumplan las especificaciones técnicas contratadas.
22. Entregar al Supervisor, como evidencia de la ejecución de cada actividad, el registro fotográfico completo y fechado de cada lugar intervenido, los formatos institucionales de la Entidad debidamente diligenciados y suscritos, las actas de socialización y de conformidad, los certificados de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección por sede o zona, y las planillas de aplicación con producto, dosis, área tratada y responsable.
23. Suscribir, previo al inicio de cada intervención, el acta de inspección del área con el responsable de la sede o el presidente de la Junta de Acción Comunal, en la que se dejen consignados los focos y puntos críticos identificados y la técnica y los productos que se emplearán, la cual hará parte de las evidencias de ejecución.
24. Presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de ejecución, el informe final consolidado de ejecución en medio físico y digital, con la relación de las actividades ejecutadas por zona, barrio y sede, las actas de inspección y de conformidad, los resultados de las visitas de verificación, los certificados de disposición final de residuos y los resultados de laboratorio, documento que constituye requisito para adelantar la liquidación del contrato.
25. Cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en el Decreto 0287 de 2026, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015 e implementó el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, manteniendo durante toda la ejecución la condición que le fue reconocida en la etapa de selección e informando al Supervisor cualquier variación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. ibídem, se incorpora como condición especial de ejecución la subcontratación inclusiva: cuando el contratista requiera subcontratar bienes o servicios para la ejecución del contrato, priorizará la subcontratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en la medida en que existan dichos proveedores en el mercado. Esta priorización no implica exclusividad, y el incumplimiento de esta condición podrá justificarse por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados ante el Supervisor del contrato.
26. Dar Cumplimiento a las políticas, protocolos y rutas de prevención, atención y protección frente al acoso sexual laboral adoptados por la Entidad, abstenerse de incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual y dar cumplimiento a la Ley 2365 de 2024, el Decreto 405 de 2025 y demás normas que los modifiquen o reglamenten.

27. Antes del inicio de lavado de tanques, el contratista entregará al supervisor las hojas de vida, los certificados y las inspecciones vigentes de los sistemas de acceso, protección contra caídas y rescate que vaya a emplear.

1.10. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
3. Mantener los precios acordados en la oferta presentada.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto del contrato.
7. Presentar los documentos que acrediten los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Responder por sus actos u omisiones durante la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
11. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto del contrato.

Nota: En caso de que el adjudicatario haya obtenido el puntaje adicional previsto en los criterios de evaluación por acreditar la vinculación de personas con discapacidad o por ostentar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, estará obligado a mantener dicha condición durante toda la ejecución del contrato y a reportar al supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución, la nómina del personal vinculado con discapacidad, los certificados expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y los contratos laborales correspondientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de imposición de las multas previstas en el contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026

1.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de

las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma se desarrollará de conformidad con las fechas y actividades publicadas en la Plataforma SECOP II.

1.13. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.15. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.16. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta. No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

1.17. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.18. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

1.19. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.20. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
G. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.
H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos contenidos en el presente pliego de condiciones.
J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el presente pliego de condiciones.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación o exceda los precios unitarios establecidos por la entidad.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
V. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
W. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.

X. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
Y. Las demás causales previstas en la ley.

1.21. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.22. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.23. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.24. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple

entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

1.25. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Cuando la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, procederá con el sorteo indicado en el numeral siguiente, con el fin de seleccionar máximo diez (10) oferentes, con quienes continuará el proceso de contratación

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo de forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

1.26. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del sistema de balotas, cuya cantidad corresponderá al número de oferentes que hayan presentado intereses, cada una de estas balotas estarán numeradas y corresponderán a cada oferente, identificando su nombre y el número que lo representa, luego serán incorporadas en un contenedor cerrado y posteriormente se seleccionarán balotas al azar PARA SER ELIMINADOS.

Las balotas seleccionadas corresponden a los oferentes que son eliminados y las balotas que permanecen en el contenedor serán los oferentes que continúan en el proceso y son aptos para presentar sus ofertas. Finalizando el sorteo, las últimas diez (10) balotas serán mostradas en cámara para corroborar la información y establecer los oferentes habilitados.
El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

1.27. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.28. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se

tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

1.29. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

1.30. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

1.31. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

1.32. LIMITACIÓN A MIPYME.

El presente proceso de selección se limitará a Mipymes siempre y cuando concurran las dos causales establecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 (…)” artículo 5°:

“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes”.

Con lo anterior, y de conformidad con el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección se limitará a Mipymes siempre y cuando concurran las dos causales relacionadas en el mencionado artículo.

Así mismo la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 que expresa:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente https:// https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf en donde indican como umbral la suma de $532.338.092 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) A MONTO AGOTABLE,** cifra que se encuentra dentro del rango a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el ministerio de comercio, industria y turismo, se cumple el requisito nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a mypimes modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, por lo anterior la convocatoria del presente proceso de Selección es susceptible de limitación a Mipymes.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

2.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

A. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.
La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al **12%** del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

Como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, MiPymes en el sistema de compras públicas o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo en aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al **10%** del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) con fecha de generación del año 2026, el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar

inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.
Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.
Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC Y VERIFICACION EN EL REDAM

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deberá encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades que le impidan presentar oferta o celebrar el contrato.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas y, en caso de registrar medidas correctivas, acreditar el pago correspondiente.

Así mismo, deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, de cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, según corresponda.

12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del

contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

a) CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta tres (03) certificaciones, o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el servicio de Manejo Integrado de Plagas, fumigación, Desinsectación, o Desratización y Desinfección, y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia según corresponda al tipo de servicio, deben estar identificados en relación a los bienes y/o servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV los cuales deberán ser **mínimo tres (03) códigos,** como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70	14	16	SERVICIOS DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
72	15	40	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES
72	10	21	CONTROL DE PLAGAS
85	11	17	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia.
Cada contrato aportado deberá estar clasificado en el RUP en al menos una de las cuatro clases.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que el oferente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a este participación, el valor del contrato a tener en cuenta

NOTA 1: Si el proponente se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos 1 contrato que cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral. Las certificaciones de contratos y/o convenios deberán contener mínimo la siguiente información:

*Nombre entidad contratante
*Fecha de Expedición de la certificación
*Objeto
*Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal.
*Fecha de Inicio y Terminación Valor del contrato en pesos incluidos las adiciones
*Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
*Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
*Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

NOTA2 : En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copia de los contratos y/o convenios.

OTROS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

b) RECURSO HUMANO

El proponente deberá contar con el recurso humano que se relaciona a continuación y deberá allegar con su propuesta la documentación solicitada para cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

RECURSO HUMANO	PERFIL
COORDINADOR	Profesional en Ingeniería Agroindustrial, Agronómica, Ambiental, Químico, y/o relacionados a profesiones afines con MÍNIMO de cinco (5) años de experiencia específica en administrar, gestionar, coordinar, organizar, programar, dirigir y controlar los aspectos técnicos de contratos para control de vectores, plagas y desinfección a nivel de la salud pública o industrial. El profesional debe anexar: Copia de la hoja de vida, tarjeta profesional, diploma de grado, certificados laborales con funciones que acrediten la experiencia específica, Copnia vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El coordinador deberá acreditar con la oferta: (i) el documento de la autoridad sanitaria en que conste su inscripción como asistente técnico, y el contrato que respalde esa asistencia por no menos de cuarenta horas mensuales; (ii) el certificado del curso de manejo integrado de plagas de sesenta horas; (iii) el certificado de capacitación en manejo de residuos peligrosos; y (iv) el certificado del curso de promoción de la salud en enfermedades transmitidas por vectores.

OPERARIOS	• cuatro (4) Operarios capacitados y certificados por el SENA o por autoridades de salud y por el Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizadas, en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y/o manejo racional de plaguicidas con las 60 horas requeridas según el Decreto 1843 de 1991. Con experiencia específica MÍNIMO a tres (3) años en control de Vectores o Plagas, fumigación y aplicación de plaguicidas de uso industrial y/o en salud pública. DEBERÁN ANEXAR para los 4 operarios: El carnet vigente de aplicador de plaguicidas de uso en salud pública, como lo ordenan los artículos 111, 112 y 181 del Decreto 1843 de 1991, expedido y/o refrendado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, junto con el título, diploma o certificado de formación que acredite la capacitación correspondiente. Cuando se exija experiencia específica relacionada con las actividades objeto del contrato, esta deberá acreditarse mediante certificados laborales o de experiencia que indiquen expresamente las funciones desempeñadas, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito exigido. Así mismo, estos operarios deberan acreditar capacitaciones en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud publica y/o manejo racional de plaguicidas con las 60 horas requeridas según el Decreto 1843 de 1991, para esto deberán presentar certificado que acredite la dicha formación • los cuatro (4) operarios exigidos deberán acreditar adicionalmente certificado vigente de trabajo seguro en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, y aportar el respectivo certificado laboral con funciones, además las certificaciones en trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) y en espacios confinados (Resolución 0491 de 2020). De estos cuatro (04) operarios, dos (02) deberán hacer las veces de vigía y uno (01) en nivel trabajador entrante. Finalmente, uno (01) de estos cuatro (04) operarios deberá acreditar el nivel coordinador de trabajo en alturas con la presentación de dicha certificación. Para acreditar la condición de nivel vigía y trabajador entrante, el proponente deberá aportar una carta donde se comprometa a cumplir dicha condición e indicar cuales de los operarios presentados cumplirán dichos roles.

NOTA 01 Uno de los miembros del equipo deberá ejercer el rol de supervisor en espacios confinados que podrá ser unos de vigías o el coordinador, el proponente acreditará dicha condición con la presentación de una carta donde indique cual de los miembros del equipo cumplirá dicha función.

NOTA 02: No se aceptará que un mismo integrante del recurso humano sea ofrecido simultáneamente por dos (2) o más oferentes dentro del presente proceso de selección. La ocurrencia de esta situación dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

C) MAQUINARIA Y EQUIPO: El proponente debe contar como mínimo con dos (2) bombas fumigadoras de espalda con capacidad mínima de 25 litros de alta presión y 2 humificadores, y pondrá a disposición todos los equipos y máquinas necesarias que se requiera para la ejecución del contrato**.** asi mismo, el proponente deberá aportar fichas técnicas de los equipos mínimos junto con la manifestación de disponibilidad suscrita por el representante legal.

D) FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS: El proponente debe presentar la ficha técnica, la hoja de seguridad y la etiqueta o rótulo original de todos los productos químicos a utilizar para la correcta ejecución de los servicios, la cual debe contener como mínimo: ingrediente activo y concentración, categoría toxicológica, número de registro o notificación sanitaria, dosis de aplicación, periodo de reingreso, antídoto y modo de disposición final del envase.

Los rodenticidas e insecticidas y geles deben tener registro sanitario para uso en salud publica expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y anexar la copia de estos a la propuesta.

Los productos requeridos por la entidad son los siguientes:

- Para Desratización: Brodifacouma al 0.005% en bloques parafinados y Pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad.
- Para Desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, GeL, cucarachicida: Hidrametilona
- Para el lavado de tanques: se debe utilizar Hipoclorito de Sodio o desinfectante autorizado. (Para esto se debe anexar la ficha técnica del producto)

E) DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ENVASES DE PLAGUICIDAS.

El proponente debe garantizar un manejo ambiental responsable de sus residuos y envases de plaguicidas, por lo anterior debe mediante carta de compromiso acreditar y garantizar la correcta disposición de residuos y envases plaguicidas. Asi mismo deberá aportar los permisos correspondientes del Registro Único Ambiental.

F) CONCEPTO SANITARIO

La empresa prestadora del servicio para el control de plagas, debe cumplir dos conceptos sanitarios favorables y vigentes, expedidos por la Secretaría de Salud de Cundinamarca o por la autoridad sanitaria competente, que amparen la prestación del servicio en el municipio de Madrid. El primero, como empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones y área pública, para el control integrado de plagas. El segundo, como empresa de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. En proponentes plurales, cada concepto deberá estar a nombre del integrante que ejecutará la actividad respectiva. Se deberá acreditar el requisito con la presentación de los conceptos sanitarios los cuales deben estar vigentes y a nombre del proponente o del integrante del proponente plural que ejecutará la actividad.

G) CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

H) VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar con su oferta:

1. Dos (02) vehículos para el transporte de plaguicidas, con contrato de arrendamiento o contrato de leasing. Se deberá aportar copia de dichos contratos
2. para cada vehículo, el documento sanitario vigente para el transporte de plaguicidas, deberá estar a nombre del proponente o del propietario (de los contratos mencionados en el numeral anterior), con licencia de transito, revisión técnico-mecánica y SOAT vigente, así mismo deberá contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente. Se deberá aportar copia de dichos documentos.
3. Dos (02) conductores, que **podrán** ser los operarios o el coordinador del equipo de trabajo, los cuales deberán contar con el curso de sesenta horas del artículo 172 del Decreto 1843 de 1991 y el curso básico vigente para conductores que transportan mercancías peligrosas, registrado en SISCONMP y expedido por el SENA u otra institución habilitada. Se deberán aportar copias de dichos cursos y una carta donde el proponente indique quienes van a ser los conductores.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

1. INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme.

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,78
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 60%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 1,26
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 4%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 6%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,

iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,

iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,4
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 75%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 1,1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 3%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 4,5%

- **PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES:**

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

NOTA. Para consorcios o uniones temporales, los índices financieros y de capacidad organizacional se evaluarán de la siguiente manera: cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En el caso del indicador del capital de trabajo que corresponde a un valor absoluto cada uno de los integrantes del participante plural deberá acreditar el requisito exigido.

- **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidasucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

a) Balance General y Estado de Resultados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con

corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

C. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE
1. FACTOR ECONOMICO	**50**
2. FACTOR TECNICO - CALIDAD	**39.5**
3. INCENTIVOS MIPYMES	**0.25**
4.INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	**0.25**
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL, PUNTAJE	**100**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité o los comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

1. FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la propuesta en la cual se deben incluir todos los impuestos nacionales y presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores presentados en decimales.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, NO podrá excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

Sin embargo, en caso de presentarse valores en decimales, la entidad no los tendrá en cuenta y para todos los efectos procederá a eliminarlos, sin que en ningún caso ello signifique aproximación por defecto o por exceso.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO del proceso donde se registra la oferta económica, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor total, como también para cada uno de los ítems del presupuesto, no sea superior al presupuesto oficial y a los valores unitarios determinados para cada uno de los ítems. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método de **Menor Valor** el cual es el escogido para la ponderación de la oferta económica de conformidad a lo siguiente:

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta **ADMISIBLE**, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta, sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente.

2. FACTOR CALIDAD (39.5 PUNTOS)

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio lo siguientes:

2.1. Bombas Sumergibles (puntaje máximo 25 puntos).

El oferente que oferte Bombas Sumergibles en las siguientes condiciones se le asignará puntaje así:

CONDICION EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Bombas Sumergibles Capacidad 2 pulgadas	Mayor o igual a 2	25
Bombas Sumergibles Capacidad 1/2 pulgada	Entre 2 y 3	6
Bombas Sumergibles Capacidad 1 pulgada	Igual a 1	4

2.2. Equipo de trabajo en alturas (puntaje máximo 14.5 puntos)

El oferente que oferte Trabajo en alturas en las siguientes condiciones se le asignará puntaje así:

CONDICION EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Grúa Unipersonal 14 metros altura certificada	Mayor o igual a1	14.5
Trípode de rescate certificado	Entre 1 y 2	5

3. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. **Existencia de trato nacional** del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados*

por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 7A, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar formato en donde manifieste contar con la mencionada calidad.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que presente el mencionado formato obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar el formato manifestando que cumple con las características requeridas.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

-Incorporación de componente nacional

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7— Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7— Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 — Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. **INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS:**

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se

demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

2.3. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Oficina Jurídica y de Contratación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

2.5. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría General y desarrollo Institucional, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

2.6. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través del comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

2.7. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "**La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"**.

2.7.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, el municipio procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor precio Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor calidad.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.

1. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

2. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
5. <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes

Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

NOTA 1: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para acreditar la condición de Mipyme, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso que lo requiera de acuerdo con la normatividad vigente, en donde certifique que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerados MIPYME. Igualmente deberá indicar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social durante el último (1) mes. La certificación se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Para consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, los integrantes que cumplan con la condición de Mipyme en los términos de la Ley 905 de 2004 deberán aportar cada uno la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En el evento en que en el RUP aportado por el proponente o por los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre la clasificación de la empresa según su tamaño, no será necesario presentar la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso que lo requiera.

NOTA 3: Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, el Proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto de la presente Selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

NOTA 4: Los documentos requeridos para acreditar la condición de Mipyme y/o lo referente a la Ley 361 de 1997 deberán ser aportados con la propuesta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por la Entidad.

NOTA 5: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del

contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 6: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

3. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 1.104.600.000	$ 27.615.000.000
Chile	$ 1.104.600.000	$ 27.615.000.000
Los Estados AELC	$ 1.104.600.000	$ 27.615.000.000
Costa Rica	$ 2.750.454.000	$ 29.980.294.080
Unión Europea	$ 1.104.600.000	$ 27.615.000.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37, 55,61	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37,47	NO
Costa Rica		SI	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37, 57,58,61	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21,50,51,52,53,59	SI
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49,57	NO

De acuerdo con la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

4. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		10% DEL VALOR DE LA OFERTA Siempre y cuando acredite la condición.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA INFERIOR A CUATRO (4) MESES CONTADOS DESDE EL CIERRE
Cumplimiento general del contrato	X		10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		LA PÓLIZA DEBERÁ SER EQUIVALENTE MÍNIMO A 200 SMMLV	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del bien o servicio.	X		10 % DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
Otras		X		
(*) CRITERIO DIFERENCIAL Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso, aplica para: 1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de			**Nota 1**. Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimiento y empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	

compras públicas con domicilio en el territorio nacional. 2. MiPymes en el sistema de compras públicas 3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.			**Nota 2**. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 3:** Conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto 287 de 2026, donde modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el cual en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, índica que "Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural." **Nota 4:** Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en este acápite.

LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS

1. Anexo 1 – Estudio del Sector.
2. Anexo 2 – Análisis de Riesgos.
3. Anexo 3 – Estudios previos.
4. Anexo 4 – Estudio de mercado.

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural
3. Formato 3 – Compromiso de Transparencia
4. Formato 4 – Compromiso anticorrupción.
5. Formato 5 – Ofertar económica.
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional.
8. Formato 8 – Relación de experiencia.
9. Formato 9 – Especificaciones Técnicas

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

MADRID, (FECHA)
Señores
Municipio del Madrid
Cundinamarca
XXXXXXXXXXXXX
Asunto: Presentación de propuesta para la SAMC No._____

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.

2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración al MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que en cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declara bajo juramento que se entiende prestado por mera suscripción de la presente carta, que

los recursos obtenidos para la presente oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 del 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número expedida por ___, por un valor de ____ y con una vigencia hasta el día ___.

12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio de Madrid tiene una validez de noventa (90) días calendario contado a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción del MUNICIPIO, en el plazo establecido, contado a partir de la firma del acta de iniciación.

14. Que autorizo el Municipio de Madrid para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

15. Lo bienes ofertados son 100% Nacionales ____ o Extranjeros _____.
16. Que autorizo al Municipio de Madrid, para recibir notificaciones a la siguiente(s): dirección(s) de correo electrónico _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____ Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ Dirección __
Ciudad _____ Teléfono _____ Fax __
Correo electrónico _____

FORMATO 2

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx , obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx Y _____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx, obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio según corresponda) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Alcaldía Municipal de Madrid, en relación con el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. XXXX cuyo objeto es: XXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) que se acuerda, será del xxx para xxx y del xxx para xxx.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y ocho (8) meses más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ del año 202X, en la ciudad de _____.

Nombre, identificación y sociedad que representa.

FORMATO 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de……) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Alcaldía Municipal de Madrid, adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-XXX, que tiene como objeto: XXXX

Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción Ley 1474 de 2011.

Que el Proponente tiene interés en el proceso referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES
PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Alcaldía Municipal de Madrid es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones definitivo.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como las condiciones de transparencia, equidad e igualdad del pliego de condiciones definitivo.

COMPROMISOS
PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente proceso.
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía Municipal de Madrid cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del pliego de condiciones definitivo.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Madrid – Cundinamarca a los _____ días del mes de _____ del año 202X.
EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

NOTA: En Caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

FORMATO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

MADRID, (FECHA)
Señores
Municipio del Madrid Cundinamarca
Proceso de Contratación SAMC-XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 5

OFERTA ECONOMICA

Señores:
ALCALDIA DE MADRID

Proceso de Contratación: SAMC-0XX-2026

REVISAR FORMATO DENOMINADO ANEXO ECONÓMICO

VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS.

El valor total del contrato es XXXXXXXXXXXXXXXXX, incluidos costos directos e indirectos.

El Precio total ofertado, incluye IVA, (sí es el caso), y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

FIRMA

FORMATO 6

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE Y/o FIC

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Certifico que el personal vinculado a la empresa es de (-----) personas.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 202X, en_____

Revisor Fiscal
Nombre y Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Firma_____
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

FORMATO 7
INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del ___% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____
[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 8.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formato y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

Empresa	Objeto	Valor	Fecha Inicio del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	% de Ejecución del Contrato	Consecutivo RUP

_____

Firma del Representante Legal.

FORMATO No. 9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente declara que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección y que son requeridos en el desarrollo de la ejecución del o los contratos resultantes del presente proceso de selección, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad.

Así mismo el proponente se compromete a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada uno de los lotes del presente proceso de selección reconociendo que esas son las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la ejecución de los contratos.

1. El proponente deberá allegar junto con su propuesta los documentos requeridos en los requisitos habilitantes técnicos y ponderables del presente pliego de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
NIT Y C.C: _____